

de la misma, en el plazo de un mes, según establece el citado Decreto en su artículo 13, para poder proceder la pago de la subvención.

El pago de la subvención se iniciará al acreditarse al ejecución del proyecto y previa solicitud de liquidación en el modelo oficial (en los plazos establecidos y con la presentación de los documentos indicados en la Resolución de Concesión).

Igualmente le indicamos que en el momento de presentar la solicitud de liquidación de subvención, nos deberán enviar el Código de Cuenta Cliente (C.C.C.) del titular del expediente, para poder realizar en abono de la misma, éste C.C.C., estará necesariamente adaptado a la definición del Consejo Superior Bancario (Formato a 20 dígitos completo) y dicha cuenta deberá estar dada de Alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ

ANUNCIO de 20 de marzo de 2007 sobre notificación de petición de documentación en póliza referente al expediente de la línea de financiación de inversiones a instancia de “Viñedos y Bodegas Fuentes”.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación al interesado de la petición de documentación en póliza referente al expediente P-26083 de la Línea de Financiación de Inversiones

tramitado en esta Dirección General a instancia Viñedos y Bodegas Fuentes, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Que en relación con su expediente acogido a la Línea de Pymes referenciado con el número P-26083 y como consecuencia del estudio de la Escritura del Préstamo formalizada por Uds., con Caja Rural Almendralejo, se desprende, que la disponibilidad del principal se efectúa en distintas fechas, sin embargo, a fecha de hoy, no nos han remitido las certificaciones que completan la disposición total del préstamo.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Avda. de Roma, s/n., en Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de marzo de 2007. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSÉ MANUEL MORENO NÚÑEZ.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de turismo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución, correspondiente a los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 22 de marzo de 2007. El Instructor, ÁNGEL RAMOS ARROYO.

ANEXO

Expediente número: 0123-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: EMILIO NAVARRO ALBOLEDA

NIF 70049527-Z

Último domicilio conocido: MARQUEZ DE PATERNA PORTAL 2 - 3º IZQ. MERIDA

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 09/04/06 SIENDO LAS 09,30 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO PRESA DE MONTIJO, TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ

Expediente número: 0060-BA/06

Asunto: Notificación de la Resolución adoptada por el Director General de Turismo de la Junta de Extremadura

Denunciado: JOAQUIN VIDIGAL DE PAULA

NIF 8745676-H

Último domicilio conocido: ALFONSO XIII Nº 21 BAJO-B BADAJOZ

Hechos imputados: PRACTICAR LA ACAMPADA LIBRE EL DÍA 13/04/06 SIENDO LAS 10,15 HORAS EN EL PARAJE DENOMINADO VALHONDO (GRAVERAS PLATA-RECIO), TERMINO MUNICIPAL DE BADAJOZ, INCUMPLIENDO ASÍ LO PREVISTO EN EL ART. 24,1 DE LA LEY 2/97, DE 20 DE MARZO, DE TURISMO DE EXTREMADURA.

Tipificación de la infracción: Art. 73.18, de la Ley 2/1997, de 20 de marzo de Turismo de Extremadura (DOE. Nº 50, de 29 de abril de 1997)

Sanción: SANCIÓN LEVE

Euros 90,00

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada ante el Consejero de Economía y Trabajo en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 al 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según la nueva redacción dada en la Ley 4/99, de 13 de enero, y en el Art. 36.i de la Ley 1/2002, de 28 de febrero.

Asímismo se hace saber que el presente acuerdo se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Turismo, Avda. de Europa, 10 - BADAJOZ
